



ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

COPIA

MEMORANDO No. SCLF-09-672

PARA: IRINA CABEZAS
Presidenta Comisión Especializada de Desarrollo Económico y Producción

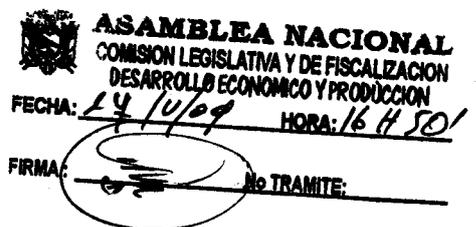
DE: DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

ASUNTO: Notificación Resolución CAL

FECHA: 27 de mayo de 2009

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución No. CAL-09-109, adoptada por el Consejo de Administración Legislativa y de Fiscalización, en sesión de 27 de mayo de 2009; adjunto copia del **Proyecto de Ley Orgánica de Empresas Públicas**.

Atentamente,



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

Tr: 14047



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. CAL-09-109

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 17 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, en su inciso tercero establece, que la Comisión Legislativa y de Fiscalización cumplirá las funciones de la Asamblea Nacional previstas en la Constitución;
- Que,** el 25 de octubre de 2008 la Asamblea Constituyente aprobó el Mandato Constituyente No. 23, de Conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 458 de 31 de octubre de 2008;
- Que,** el Presidente Constitucional de la República, mediante oficio No. T.3951-SGJ-09-1372 de 26 de mayo de 2009, solicita a la Comisión Legislativa y de Fiscalización tramitar el proyecto de **Ley Orgánica de Empresas Públicas;**
- Que,** de conformidad con el artículo 24 del Mandato Constituyente No. 23, corresponde al Consejo de Administración Legislativa calificar los proyectos de ley remitidos a la Comisión Legislativa y de Fiscalización y verificar que cumplan con los requisitos señalados en dicho artículo;
- Que,** el artículo invocado en el párrafo que antecede dispone que una vez calificado el proyecto de ley, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la Comisión Especializada que lo tramitará; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **Ley Orgánica de Empresas Públicas**, ya que cumple con los requisitos señalados en el artículo 24 del Mandato Constituyente No. 23.

Artículo 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada de Desarrollo Económico y Producción para que inicie el trámite que corresponda.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada de Desarrollo Económico y Producción, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que inicie el trámite a partir del 28 de mayo de 2009.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil nueve.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

